

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

#### **10172** *Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de octubre de 2019, por la que se establece la suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería*

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevé que los titulares de los órganos de la administración autonómica sean sustituidos en sus funciones, de manera temporal, en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, de acuerdo con lo que establece esta Ley, excepto lo que dispone la normativa específica para los miembros del Gobierno.

Asimismo, el artículo 33 de la citada Ley establece cómo se debe llevarse a cabo la suplencia de los titulares de los órganos directivos, y el artículo 42 la forma que deben adoptar los actos dictados por el Consejero.

Por todo ello, de acuerdo con lo que disponen los artículos 32, 33 y 42 de la Ley 3/2003, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1.- La suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en los supuestos de ausencia, enfermedad o de vacante, es la siguiente:

- El Secretario General, lo suple la Directora General de Políticas para la Soberanía Alimentaria.
- El Director General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural lo suple el Director General de Pesca y Medio Marino.
- El Director General de Pesca y Medio Marino lo suple el Director General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- La Directora General de Políticas para la Soberanía Alimentaria la suple el Secretario General.

2.- En el supuesto que, por cualquier motivo, no se pueda llevar a cabo el régimen de suplencias que prevé el apartado anterior, el Secretario General suplirá a los titulares de los órganos directivos y, si ello no fuera posible, el Director o Directora General más antiguo en el cargo, y si dos o más tienen la misma antigüedad, el de más edad.

3.- Esta resolución tiene eficacia desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de octubre de 2019

**La Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación**  
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García Mauriño

